

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de Julio de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN DIVERSAS CALLES DEL T.M. DE ALCANTARILLA".**

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 10 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de "Soterramiento de Contenedores en Diversas Calles del T.M. de Alcantarilla" a la empresa **GRUPO CRISPEMAR, S.L.**, C.I.F. n° B-73166357 y domicilio en c/ Paco Rabal, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), por un importe total de **(83.620,70 Euros) Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinte Euros con Setenta Céntimos**, IVA excluido, **(15.051,73 Euros) Quince Mil Cincuenta y Un Euros con Setenta y Tres Céntimos**, correspondiente al IVA, resultando un importe total de **(98.672,43 Euros) Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos Euros con Cuarenta y Tres Céntimos**, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución que es de **24 días naturales**, estarán adscritos a las obras 4 trabajadores de los cuales 4 son desempleados.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciséis de julio de dos mil diez.

V° B°

**EL ALCALDE**

Mónica García García

*(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)*